

Instituto Nacional para Sordos "INSOR"

Página web: Calle 32A N°19 - 35. Barrio La Soledad. Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono (57)(1) 320 19 12 Correo electrónico: contacto@insor.gov.co

Redes sociales En Twitter: @INSOR_Colombia En Facebook: INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS En Facebook, el fans page: INSOR En Google +: INSOR

El Instituto Nacional para Sordos "INSOR" es un establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1823/72, y reestructurado con Decreto 2009 del 14 de agosto de 1997.

El inicio histórico de la entidad se remonta a principio del siglo XX. Mediante la Ley 56 de 1925 se creó un Instituto de Sordomudos y Ciegos, posteriormente con la Ley 143 de 1938 se constituye la Federación de Ciegos y Sordomudos con las funciones principales de crear y desarrollar escuelas, dar programas de prevención, y establecer salacunas y servicios de formación laboral.

La experiencia de esta Federación de Ciegos y Sordomudos demostró la incompatibilidad técnica y práctica de atender bajo una sola administración la labor pedagógica y de rehabilitación de los sordos y los ciegos por los graves inconvenientes de nivel técnico y administrativo que se generaron, puesto que estos dos grupos de población con discapacidades distintas requieren procesos independientes.

Fue así como el Gobierno Nacional mediante Decreto 1955 de 1955 efectuó la disolución de la Federación de Ciegos y Sordomudos dejando constancia dentro del decreto de las razones que llevaron a esta decisión, al tiempo que creó en su reemplazo el Instituto Nacional para Ciegos "INCI" y el Instituto Nacional para Sordos "INSOR", cada uno con personería jurídica independiente y con patrimonio propio.

El 30 de septiembre de 1972, por medio del decreto 1823, el Instituto Nacional para Sordos-INSOR se clasifica y adscribe al Ministerio de Educación Nacional, como Establecimiento Público del Orden Nacional y se aprueban sus estatutos.

El 14 de agosto de 1997, por medio del decreto 2009, se modifican los estatutos del INSOR, se reestructura y se le asignan sus funciones acordes con la Constitución de 1991, la ley 115 de 1994, ley 60 de 1993 y demás normas legales vigentes.

Misión

Promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda.

Visión

Seremos reconocidos como una entidad del sector educativo, innovadora, eficaz y competente, en la generación de capacidad institucional y comunitaria sostenible, para la inclusión social de la población sorda.

Objetivos Institucionales

Asesorar al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral del limitado auditivo a través de la educación.

Liderar a nivel Nacional los procesos de investigación sobre la problemática de la limitación auditiva, servir de centro de información y divulgación, estadística y orientación.

Velar por la calidad de la educación para los limitados auditivos, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de esta población.

Promover y coordinar la ejecución de planes de prevención y atención intersectoriales que permitan el desarrollo integral de los limitados auditivos.

Funciones:

DECRETO NÚMERO 2106 DE 2013 (27 de septiembre) Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Sordos" INSOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Artículo 3. Funciones Generales. Son funciones generales del Instituto Nacional para Sordos -INSOR, las siguientes:

1. Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y Territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana.
2. Promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política.
3. Participar en mesas y demás instancias de articulación intersectorial para garantizar el desarrollo integral de la población sorda.
4. Asesorar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la elaboración, modificación y evaluación de programas relacionados con la prestación del servicio educativo por ciclo vital.
5. Asesorar la formación de los agentes educativos y los profesionales de la salud que atiendan a la población sorda en coordinación con el Ministerio de Educación.
6. Diseñar estrategias a fin de mejorar la calidad de la educación formal con la población escolar sorda fomentando la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos.
7. Establecer alianzas y redes interinstitucionales, para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva y que redunde en beneficio de la población sorda.
8. Orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda.
9. Asesorar la producción y/o producir contenidos, herramientas y materiales educativos y orientar la difusión de la Lengua de Señas Colombiana.
10. Prestar asesoría a las personas u organizaciones de personas sordas, para que ejerzan su participación ciudadana en las diferentes instancias democráticas.
11. Contribuir a la gestión, con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. ',
12. Mantener actualizado un portafolio de servicios que permita divulgar la oferta de la Institución.
13. Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley.

Proyectos

1. Mejoramiento de la atención educativa de la población sorda colombiana.
2. Estudios, herramientas y orientaciones para mejorar la calidad de vida de la población colombiana con limitación auditiva.
3. Implantación de un modelo de modernización y gestión pública aplicada al INSOR.

Servicios

Solicitud de asesoría y asistencia técnica. Préstamo de publicaciones especializadas en discapacidad auditiva. Venta de publicaciones

Programas

Reconocimiento institucional de la persona sorda Fortalecimiento de la comunidad sorda Familias reconociendo a la Persona sorda Lineamientos educativos para personas sordas Agentes educativos competentes Instituciones educativas pertinentes Contenidos educativos accesibles Adquisición de una primera lengua Enseñanza / Aprendizaje del castellano escrito Posicionar el estatus de la lengua de señas colombiana Fortalecimiento de los procesos de gestión de la información

Contactos

Director General (E)

Andrés Francisco Perdomo Murcia Tel: 1-320 19 12 Correo: direccion@insor.gov.co

Jefe de Oficina Asesora Jurídica **Rodrigo Amézquita Vloria** Tel: 1-320 19 12 Correo-E: juridica@insor.gov.co Jefe de Oficina Asesora de Planeación **Paula Catalina Rodríguez Reyes** Tel: 1-320 19 12 Correo-E: planeacion@insor.gov.co Subdirector(E) de Gestión Educativa **Luis Miguel Hoyos Rojas** Tel: 1-320 19 12 Correo-E: gestioneducativa@insor.gov.co Subdirector de Promoción y Desarrollo **Fernando Duque Posada** Tel: 1-320 19 12 Correo-E: promocionydesarrollo@insor.gov.co Secretario General (E) **Rodrigo Amézquita Vloria** Tel: 1-320 19 12 Correo-E: secretariageneral@insor.gov.co Asesor de Dirección **Luis Miguel Hoyos Rojas** Tel: 1-320 19 12 Correo-E: asesordireccion@insor.gov.co